

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 99:

Visto este expediente 524-M-60, por el cual el D.E. ha  
ce conocer el aumento habido en el costo del alumbrado público según la ú  
tima facturación presentada por la Cooperativa prestataria del servicio;  
Considerando: Que, la Contaduría informa el porcentaje en que incide ese  
aumento en las distintas categoría de alumbrado; Que, la Comisión de Hac  
da aconseja la nueva tasa a contar del 1º de Julio ppdo. Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA

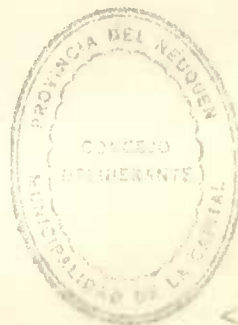
Art. 1º) Modifícase a partir del 1º de Julio de 1960, la tasa del alumbr  
público, establecida por el art. 5º de la Ordenanza Impositiva  
gente para el corriente año, en la siguiente forma:

- a) Categoría A.....\$ 1,85
- b) " " B.....\$ 0,95

Art. 2º) Comúníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciud  
de Neuquén a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta

ABELARDO COP  
SECRETARÍA GENERAL



ALBERTO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE